



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 003 2022-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, 04 MAR 2022

### VISTO:

El Oficio N°002-2022/SEMÁN PERÚ SAC/SGG del 15 de febrero de 2022, emitido por el Especialista en Imagen Institucional y Trámite Documentario;

### CONSIDERANDO;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Especialista en Imagen Institucional y Trámite Documentario solicita que se designe al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 032-2006-PCM que crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE dispone que el responsable de la elaboración de los portales de Internet al que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el responsable de cumplir con la publicación de los TUPAS y sus modificaciones en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29091, que establece la publicación de documentos legales en el Portal del Estado y Portales Institucionales, señala que el funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, al que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los documentos indicados en la citada ley;

Que, en el marco de lo señalado por el artículo 5 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet; y al responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-



PCM y modificatorias señala que, el reglamento será de aplicación a las Entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, en lo que respecta al procedimiento de acceso a la información, será de aplicación a las empresas del Estado;

Que, el artículo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; Que, con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072- 2003-PCM y modificatorias; así como la Ley N° 29091 y su Reglamento, es necesario designar a los respectivos responsables;

Que, el numeral 6.1 de Lineamiento de transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°023-2018/DE-FONAFE del 02 de abril del 2018 y modificatorias, establece que, las Empresas y Entidades deberán designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable o responsables del Portal de Transparencia y de la Entrega de Información, de conformidad con la normativa de Transparencia. Esta designación deberá ser publicada en el diario oficial "El Peruano" y comunicada a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación.

Que, de acuerdo a las normas descritas en los párrafos precedente se tiene que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, cargo que en el caso de la empresa SEMAN PERÚ SAC es representado por el Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias; la Ley N° 29091 y su Reglamento; y el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2018 y modificado por Acuerdo de Directorio N° 013-2021;

Estando a lo propuesto por el Especialista en Imagen Institucional y Trámite Documentario y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal de SEMAN PERÚ SAC;






**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Pablo Huertas Espiritu, Especialista en Imagen Institucional y Trámite Documentario, como responsable del Portal de Transparencia y acceso a la información pública de la empresa estatal Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada (SEMAN PERÚ S.A.C.), en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC ([www.seman.com.pe](http://www.seman.com.pe) y [www.gob.pe/seman](http://www.gob.pe/seman)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese**

  
\_\_\_\_\_  
**LIZARDO FABIAN ORCHARD FORNO**  
Mayor General FAP  
Gerente General del SEMAN PERÚ SAC